



Municipalidad de
Yerba Buena
Cucumán

YERBA BUENA,

27 ABR 2016

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: 309

VISTO: El Expte. N° 3.564-M17-S-16, mediante el cual el Sr. Secretario de Gobierno de esta Municipalidad solicita la contratación del Seguro pertinente para los Beneficiarios del Programa "Becas/Ayuda Social Universitarias ó Terciarias"; y

CONSIDERANDO:

Que en su pedido informa que han resultado beneficiados, con dicho Programa aprobado por Decreto N° 146/16, 40 candidatos y que, conforme lo establecido en el Artículo 3° de dicho Decreto, resulta necesario que cada uno de los beneficiarios cuente con el Seguro pertinente;

Que, a los fines solicitados y para análisis y evaluación, agrega Presupuestos de 3 (tres) Aseguradoras: "La Segunda Compañía de Seguros de Personas S.A." (fs. 2), "Federación Patronal Seguros S.A." (fs. 3/4) y "Mapfre" (Argentina Vida) (fs. 5/9) y finaliza recomendando la cobertura de la aseguradora Federación Patronal Seguros S.A., por cuanto -señala- cuenta con una amplia cobertura médica, que será de mayor utilidad para los asegurados;

Que a fs. 11 vta. el Sr. Jefe de la Oficina d Compras informa que procedió actualizar los presupuestos de las 3 (tres) Aseguradoras citadas, agregando a fs. 13 la nómina de los 40 beneficiarios y a fs. 14/21 los nuevos presupuestos y a fs. 12, con fecha 11/03/16, indica que según presupuesto de Federación Patronal Seguros S.A., por el monto a invertir, \$ 28.030,18 (pesos veintiocho mil treinta con dieciocho centavos), corresponde efectuar una Licitación Privada, según Ordenanza N° 1299/03 y Decreto N° 268/13, salvo necesidad y/o urgencia debidamente justificada por el Secretario de área; y además aclara que "Mapfre" (Argentina Vida) representa el menor monto en lo global pero que "Federación Patronal Seguros S.A." ofrece Asistencia Médica y Farmacéutica por \$ 100.000, por lo que, en concordancia con el Sr. Secretario de Gobierno, sugiere la contratación de Federación Patronal Seguros S.A.;

Que a fs. 23 el Sr. Secretario de Hacienda expresa que, atento a la necesidad y urgencia de contar con los beneficiarios detallados a fs. 13 con los seguros correspondientes en virtud de que los mismos prestarán servicios en la vía pública, autoriza la contratación directa de Federación Patronal Seguros S.A.;

Que a fs. 24 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputará la erogación que nos ocupa y a fs. 24 (pie) el Sr. Contador General le da continuidad al trámite, sin formular objeciones al respecto;

Que a fs. 25/25 vta. la Sra. Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen, encuadrando el caso que nos ocupa en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 5529, Artículo 47, Inciso 24) (la necesidad de contar con los seguros) y en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, Inciso 1) (la contratación de los seguros);

Que a fs. 27/30 obra fotocopia autenticada del citado Decreto N° 146/16, cuyo Artículo Tercero establece: "**DISPONESE** que por la Dirección de Recursos Humanos se arbitren los recaudos necesarios a fin de que cada uno de los Beneficiarios del Programa de Becas/Ayuda Social Universitarias ó Terciarias, aprobado por el Artículo Primero del presente Decreto, cuente con el Seguro pertinente, de conformidad con lo considerado.";

Que a fs. 32 la Sra. Sub-Directora de Recursos Humanos informa que el Seguro tramitado tiene vigencia por el período 17/03/2016 al 17/03/2017 y que el trámite de pago se realizará mensualmente por la Secretaría de Hacienda, agregando además a fs. 33/34 fotocopia autenticada del Certificado de Cobertura extendido por "Federación Patronal Seguros S.A.", en donde consta dicho período de vigencia;

///...



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

2/2

27 ABR 2016

///...
DECRETO: **309**

Que a fs. 36 el Sr. Director de Asuntos Jurídicos indica que la fecha que se iniciará el seguro tramitado es la que manifiesta la Sra. Sub-Directora de Recursos Humanos a fs. 32 (17/03/2016 al 17/03/2017);

Que el encuadre legal señalado por la Sra. Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos, Ordenanza N° 1299, Art. 7°, Inc. 1), nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7°, en su antepenúltimo párrafo, donde se dispone: "Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia";

Que, en mérito a lo actuado, a la necesidad expuesta por el Sr. Secretario de Gobierno (fs. 1) y a la urgencia invocada por el Sr. Secretario de Hacienda (fs. 37 - pie) corresponde la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE la Contratación Directa de la Aseguradora "Federación Patronal Seguros S.A.", con domicilio en Av. 51 N° 770/789 – La Plata (1900) – Buenos Aires, Argentina, para la cobertura de los seguros correspondientes, destinados a los 40 (cuarenta) Beneficiarios del Programa de Becas/Ayuda Social Universitarias ó Terciarias, vigente por el período 17/03/2016 al 17/03/2017, por la suma total de \$ 28.030,18 (pesos veintiocho mil treinta con dieciocho centavos), a abonarse en 12 cuotas mensuales y consecutivas, según lo previsto en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, Inciso 1) y Artículo 7°, antepenúltimo párrafo y de conformidad con lo considerado.

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en la Partida Principal 12 Parcial 12 20, Cuenta: "Seguros y Comisiones", Código N° 3-0-01-12-12-20-14-0-0-2016, del Presupuesto Municipal vigente.

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Gobierno, la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

KPS

C.P.N. MARCELO SORIA CATANIA
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA